REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1265

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría, se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme la presente decisión, y atendiendo la solicitud impetrada por la parte demandante, el Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, ordena la entrega de los dineros a favor de la parte actora que se encuentren consignados a órdenes de este juzgado y para el presente proceso, a favor de la parte demandante **hasta cubrir el monto de la liquidación del crédito y costas aprobadas**, siempre y cuando no se halle embargado el crédito. *Ofíciese para su pago.*

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de septiembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 068

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

ciyvc